



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de mayo del 2005  
No. 94

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA PIAZZA", S.A. DE C.V., LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "FONTANA RESIDENCIAL", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1616, 1687, 1735, 748-B1, 749-B1, 750-B1, 751-B1, 852-A1, 853-A1, 858-A1, 1756, 1757, 1758, 1761, 1762, 1763, 851-A1, 1747, 1749, 1750, 1751, 1754, 1753 y 1752.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 855-A1, 1759, 1764, 1765, 752-B1, 854-A1, 856-A1 y 1760.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CIUDADANO  
GABRIEL ENRIQUE DE JESUS LLAMAS GARZA.  
Representante Legal de la empresa  
"Inmobiliaria y Comercializadora Piazza", S.A. de C.V.,  
Fideicomitente "B" y Fidelcomisario en Primer Lugar  
en el Fideicomiso No. 166,235.  
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito recibido el 10 de diciembre del año próximo pasado, por el que solicita a esta Dirección General, autorización para llevar a cabo la Segunda Etapa del conjunto urbano de tipo residencial denominado "FONTANA RESIDENCIAL", sobre una superficie total de 31,687.50 M2 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), para desarrollar 33 viviendas, localizado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, y

### C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de fecha 17 de diciembre del 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de diciembre del mismo año, se autorizó a su representada, el Conjunto Urbano de tipo residencial denominado "FONTANA RESIDENCIAL", sobre una superficie de 31,687.50 M2 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, para desarrollar un total de 121 viviendas.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, como una unidad espacial integral, autorizándose la primera de ellas para llevar a cabo 78 viviendas en los lotes del 1 al 22 y del 35 al 50 de manzana 1; del 1 al 7 de la manzana 2; del 1 al 5 y del 17 al 20 de la manzana 3; del 1 al 6 de la manzana 4 y del 1 al 19 de la manzana 5, mismos que se identifican en el Plano Unico de Lotificación de dicho Acuerdo y que forma parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que para la ejecución de la Segunda Etapa, se estableció que debería tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Administración Urbana la autorización correspondiente.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 17 de diciembre del 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de diciembre del mismo año.

Que mediante el folio No. CE/022/2002/2004 de fecha 18 de mayo del 2004, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió opinión favorable definitiva para la construcción de viviendas en una Segunda Etapa del conjunto urbano.

Que mediante oficio No. 224112000/719/03 de fecha 2 de octubre del 2003, la Dirección General de Administración Urbana, autorizó la relotificación parcial del conjunto urbano, a través de la cual se disminuyeron 14 viviendas, de las cuales 4 corresponden a la primera etapa y 10 a la segunda, por lo cual el conjunto urbano se integra con un total de 107 viviendas.

Que los demás dictámenes y opiniones requeridos para la autorización de la Segunda Etapa, se encuentran integrados en el expediente de la autorización de la Primera Etapa del Conjunto Urbano "FONTANA RESIDENCIAL".

Que el presente Acuerdo se sustenta en las disposiciones aplicables del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 13 de marzo del 2002, según se desprende de la documentación relativa que obra en el expediente formado al desarrollo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 11 y 13 fracciones X y XI del Reglamento Interior y al Manual General de Organización, publicados en la Gaceta del Gobierno de fechas 30 de diciembre del 2004 y 12 de enero del 2005, respectivamente, ambos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Naucalpan, apoyar la oferta de suelo para la generación de este tipo de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Inmobiliaria y Comercializadora Piazza", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente "B" y Fideicomisario en Primer Lugar en el Fideicomiso No. 166,235, representada por usted, la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado "FONTANA RESIDENCIAL", localizado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 33 viviendas, que sumadas a las 74 resultantes de la primera etapa y de la relotificación autorizada, dan un total de 107 viviendas, conforme a los Planos Unico de Lotificación y de Relotificación, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE(M2)	NUMERO DE VIVIENDAS
1	23 al 34	1,998.72	12
2	8 al 10	553.82	3
2	11	1,113.71	DONACION
3	6 al 16	2,127.49	11
4	7 al 13	1,120.00	7
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>6,913.74</b>	<b>33</b>

**SEGUNDO.** Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de Autorización de fecha 17 de diciembre del 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 23 de diciembre del mismo año.

**TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "FONTANA RESIDENCIAL", quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización referido en el punto que antecede.

**CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización del 17 de diciembre del 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 23 de diciembre del mismo año, por el que se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo residencial denominado "FONTANA RESIDENCIAL", localizado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.

De igual manera deberá dar cumplimiento al dictamen de protección civil contenido en el Folio CE/022/2002/2004 de fecha 18 de mayo del 2004, por el cual la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió opinión favorable definitiva para la construcción de viviendas para la segunda etapa del conjunto urbano.

**QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano de Relotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

- SEPTIMO.** Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.
- NOVENO.** En los lotes correspondientes a la Segunda Etapa del Conjunto Urbano "FONTANA RESIDENCIAL", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales, comerciales y de servicios que se autorizan, debiendo tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para cada uno de ellos, así como las demás autorizaciones que correspondan.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, según se consigna en el correspondiente dictamen contenido en el folio CE/022/2002/2004 del 18 de mayo del 2004, mismo que obra en el expediente formado al desarrollo, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Naucalpan, Estado de México.
- DECIMO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos Unico de Lotificación y Relotificación.
- Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Naucalpan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO PRIMERO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.
- DECIMO SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- DECIMO TERCERO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del reglamento invocado.
- DECIMO CUARTO.** El presente Acuerdo de Autorización de la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado "FONTANA RESIDENCIAL", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 6 días del mes de Mayo del 2005.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. JESUS AGUILERA ORTEGA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente 118/1996 relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por SOTERO QUEZADA ORTIZ en contra de GERARDO CRUZ BALDERAS, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, se señalaron las once horas del día treinta

de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate por lo que publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar, respecto de un inmueble: ubicado en calle San Francisco S/n, Colonia Centro, Tamascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas de derecha a izquierda: 5.43, 40.46, 19.83, 41.82, 18.06 metros y 10.40 metros, colinda con sucesión de José Téllez Orozco y 43.71 metros con María del Carmen Gasca Quezada; al

sur: en dos líneas: 86.03 metros con Calle San Francisco y 20.65 metros con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor; al oriente: 119.32 metros con Sotero Quezada Ortiz; al poniente: en dos líneas 49.52 metros con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor y 113.56 metros con Sotero Quezada Ortiz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 481, volumen 52, libro primero, sección primera, de fecha 26 de septiembre de 1994, el cual tiene un valor pericial de \$ 3'341,129.03 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 03/100 M.N.), se convocan postores los que deberán presentar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos donde se encuentra ubicado el inmueble. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1616.-4 y 17 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 591/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JACINTO EDUARDO GÓMEZ VELEZ, en contra de JORGE ARTURO GÓMEZ VELEZ Y/O SOCORRO ITURBE LARA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, señaló las diez horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en: la calle Lago Constanza número 509 Bis, Lote 19, Manzana 16, Colonia Ocho Cedros, en Capultitlán III, municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 13.26 metros, con lote 14; al sureste: en dos líneas, la primera de 7.47 metros con lote 16 y la segunda de 7.96 metros con lote 15; al suroeste: 13.83 metros, con lote 17; al noroeste: 15.00 metros, con calle Lago Constanza; con una superficie aproximada de: 202.00 metros cuadrados; con los siguientes datos registrales: Libro Primero, Sección Primera, volumen 424, partida 603, a foja 66, de fecha 01 de septiembre de 2000; por lo que anunciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$372,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la actualización de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, una vez realizada la reducción del diez por ciento correspondiente, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fijense dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día dos de mayo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1687.-11, 17 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1050/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MUEBLERIA PILARES DE METEPEC, S.A. DE C.V., en contra de OMAR SAAVEDRA ZARATE, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes muebles Un televisor marca Sharp, con cinco botones al frente

para su uso, modelo 20MR10 (DOS, CERO, LETRA M, LETRA R, UNO, CERO), serie B310879656 (LETRA B, TRES, UNO, CERO, OCHO, SIETE, NUEVE, SEIS, CINCO, SEIS) de aproximadamente veinte pulgadas, con control remoto con veintidós botones para su uso, el mueble del televisor es en color plata, a color comprobando su funcionamiento, en regulares condiciones de uso, una bicicleta Ok 2002, Shimano acera 21-Speed, de seis velocidades, con amortiguadores de color azul eléctrico con amarillo, en regulares condiciones de uso. Sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$2,100.00 (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado.

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de tres días en el Boletín Judicial por una sola vez, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado convocando postores; sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Toluca, México; a los diez días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1735.-16, 17 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO Y GUADALUPE SANCHEZ DIAZ.

JOSE FRANCISCO CABALLERO HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 100/2005, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, demandándoles la usucapión, respecto del lote de terreno número 19 (diecinueve), de la manzana 8 (ocho), de la Colonia Tamauilpas, primera sección Virgencitas, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 m con calle S/N, al sur: 8.60 m con lote 20, al oriente: 17.50 m con calle S/N, y al poniente: 17.50 m con lote 18, con una superficie total de: 150.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, y apersonarse a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedando a disposición de los demandados en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

748-B1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALEJANDRO MIGUEL ANGEL GARCIA GARIBAY, MANUELA SUSANA THOMPSON JUAREZ DE GARCIA Y ESTELA GARIBAY MENDEZ DE GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: ROCIO GARCIA GARIBAY, le demanda en el expediente número 230/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 53 de la Colonia Reforma, Sección La Perla de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 2 hoy casa número 368 de la calle Poniente 14, al sur: 15.00 m con lote 4 hoy casa número 364 de la calle Poniente 14, al oriente: 08.00 m con calle Poniente 14 vía pública, al poniente: 08.00 m con lote 30, con una superficie total de: 120.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

749-B1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 697/2004.

DEMANDADO: GUADALUPE TERESA LEYVA URREA Y MARIA LUISA TORRES PEREZ.

MA. ELVA CHAVEZ CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 12, de la manzana 118, de la Colonia Campestre Guadalupana, Segunda Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con el lote 11, al sur: 20.00 m con lote 13, al oriente: 10.00 m con lote 30, al poniente: 10.00 m con calle 26, con una superficie total de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

750-B1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: EUSTORGIO ANGELES MARTINEZ, ROBERTO CASTRO RAMIREZ E INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA, S.A. DE C.V.).

En los autos del expediente 23/05, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, EMILIO ESQUIVEL GOMEZ, demandó de EUSTORGIO ANGELES MARTINEZ, ROBERTO CASTRO RAMIREZ, así como a la Jurídica Colectiva INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y Registrador Público de la Propiedad, la usucapión del inmueble ubicado en calle 33, manzana 285, lote 10, esquina calle 10-A, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Quinta Sección en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 96.00 m<sup>2</sup>. y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m con calle 33, al noreste: 12.00 m con calle 10-A, al sureste: 8.00 m con calle 11, al suroeste: 12.00 m con lote 9, justificando su reclamación en el hecho de que, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el hoy codemandado cedió todos los derechos de titularidad del inmueble antes referido al hoy actor y que el precio fue por la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en ese entonces viejos pesos. Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha quince de abril del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a los codemandados EUSTORGIO ANGELES MARTINEZ, ROBERTO CASTRO RAMIREZ, así como a la jurídica colectiva INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA, S.A. DE C.V.), los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

751-B1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 500/2003.  
SECRETARIA "B".

ANT: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INT. DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. VS. LUIS ABELARDO SOTO GUZMAN.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LUIS ABELARDO SOTO GUZMAN, expediente número 500/2003, Secretaría "B", la C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles y se señalan las once horas del día ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: el departamento "B" 102, condominio número cuatro de la calle Isidro Fabela, lotes

Tlaxomulco y El Arbolito Pueblo de Buenavista, perteneciente al municipio de Tullitlán, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como base la cantidad que arrojó el avalúo, exhibido por la parte actora ya que al ser de un valor superior al exhibido por el valuador designado en rebeldía a la parte demandada, no se provoca perjuicio alguno al demandado por lo que deberá tenerse como avalúo el de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal lo que alcance las dos terceras partes de esta siendo la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate siendo la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que deber mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en México, D.F., a 25 de abril del 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

852-A1.-17 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 532/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANSELMO BERMEO MARTINEZ, en su carácter de endosatario en propiedad de la señora DOLORES ROMERO FUENTES y otros en contra de MARIA EUGENIA ROQUE OVANDO, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 761 y 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoria al Código de Comercio, el Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en: Boulevard de Las Flores sin número, lote cuarenta y seis, manzana C., Fraccionamiento Villa de las Flores en Coacalco, Estado de México, por lo que se convocan postores por lo que publíquese por una sola vez la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado atendiendo a que el inmueble en remate ha sido valuado en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado que fue fijado a dicho inmueble, procediendo a hacer la reducción del diez por ciento correspondiente a la quinta almoneda, resultando la cantidad de \$170,586.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por lo que sirve de base para el remate la cantidad del precio.-Ecatepec de Morelos, México, a doce de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

853-A1.-17 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En los autos del expediente 312/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDER HUGO MARQUEZ PORTILLA, en contra de ALDO AVILES ALVARADO, el C. Juez

Ordenó el remate en primera almoneda, para lo cual se señalan las trece horas del día veintisiete de mayo del año dos mil cinco, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un término de menor de siete días, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate de los bienes muebles con las siguientes características: 1.- Automóvil marca Nissan, Tsuru, color azul metálico, serie 3N1EE315X3K464124, modelo 2003, placas de circulación número LVH2585 del Estado de México. 2.- Automóvil marca Nissan, Platina, color azul metálico, serie 3N1JH01532L014027, modelo 2002, placas de circulación LVN9666, del Estado de México, valuados por los peritos nombrados en autos, en la cantidad de \$143,290.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda por lo que cítese a la parte demandada para que comparezca a deducir sus derechos.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días.- Dado en Coacalco, México, a los veintinueve días del mes de abril del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

858-A1.-17, 18 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento al auto de fecha (03) tres de mayo del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 167/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por JESUS EUSTACIO GARCIA DOMINGUEZ, en contra de TANIA GUADALUPE GARCIA ORTEGA, se ordenó se emplace por medio de edictos a TANIA GUADALUPE GARCIA ORTEGA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).- El divorcio necesario previsto en la causal que contempla la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil;

B).- El pago de gastos y costas que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México el día once de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1756.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 263/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AURELIO BASTIDA MALDONADO en contra de RAUL CONTRERAS GOMORA, por auto del uno de abril del año en curso, se señalaron las nueve horas del día nueve de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la: Primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual

consiste en un inmueble ubicado en carretera Toluca- Almoloaya de Juárez km. 7, Colonia Santiaguillo Tlatilcalcali, Municipio de Almoloaya de Juárez, México, cuyas medidas y colindancia son las siguientes: al norte: 17.00 metros con el Licenciado Baldemar Hernández Vargas, al sur: 39.00 metros con Antonio Hernández, al oriente: 62.00 metros con carretera Toluca-Almoloaya de Juárez, al poniente: 45.00 metros con Dr. Juan Jorge García Salgado, con una superficie de: 1,862.00 metros cuadrados. Datos registrales: partida 763-15007, Volumen 360, Libro Primero a fojas 89, Sección Primera de fecha 11 de noviembre de 1994 a nombre del demandado Raúl Contreras Gómora, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,560,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la expedición de los edictos para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Tribunal y en la tabla de avisos del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a subastar convocándose postores, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores y citándose acreedores que aparecen en el certificado de Libertad de gravámenes para que deduzcan sus derechos que estimen pertinente.-Se extiende la presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1757.-17, 23 y 27 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente Número 384/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de ALICIA PETRA ELIAS ORTEGA; por auto de fecha seis de mayo de dos mil cinco, se señalan las diez horas del día veintiocho de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en este Juicio, consistente en el vehículo marca Ford, tipo Ranger F-100, número de serie 1FTYR14V71PA52617, color azul, placas de circulación KS 35-328 del Estado de México, cabina y media Pick Up, modelo 2000, número de motor hecho en México, registro federal de carga 1LSE-9431-AA; remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de tres días; convocando postores y citando acreedores. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a once de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1758.-17, 18 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (20) veinte de abril del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 955/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS GOMEZ FUENTES, en contra de GUILLERMINA MARTINEZ JIMENEZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos a GUILLERMINA MARTINEZ JIMENEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán

por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con la demandada GUILLERMINA MARTINEZ JIMENEZ; y

B).- El pago de gastos y costas judiciales.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México, el día veintisiete de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1761.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES PARA TERCERA ALMONEDA.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 577/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ESTELA RUIZ PADILLA, EN CONTRA DE GUADALUPE SERRANO MARTINEZ Y MARIA DEL ROSARIO AGUILAR FRANCO EN REPRESENTACION DEL MENOR BRIAN SERRANO AGUILAR, EL JUEZ DE LOS AUTOS DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE A LA LETRA DICE:

"Procédase al remate del inmueble embargado y para que tenga verificativo su venta, se señalan nueve horas del día veintisiete de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,292,760.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia respecto del inmueble embargado y ubicado en: Calle Mexicas, lote número tres, manzana seiscientos dieciocho, en Ciudad Azteca, primera sección, Ecatepec, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado; así mismo cítese personalmente a la parte demandada de la celebración de la almoneda que se ordena.

## NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CRESCENCIO BLAS BAUTISTA RUIZ, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintisiete de abril del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1762.-17 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 924/2002.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue el C. DAVID PERFECTO RUPIT NORIEGA, endosatario en procuración de MARICELA RAMOS ESPINOZA, en contra de LAURA VAZQUEZ RIVERA, la Juez del conocimiento señaló las once horas con treinta minutos del día tres de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes embargados en este juicio, consistentes en: Modular marca Fisher, modelo MC-750, número de etiqueta blanca y negro Y01664 9108, doble casetera, estéreo para un disco compacto, dos bocinas marca Fisher,

aproximadamente treinta y cinco centímetros de alto por veinticinco centímetros de ancho y veinte centímetros de fondo, de chapa de madera, con control remoto marca Fisher, sin probar funcionamiento, en regular estado de conservación; videocasetera marca Packard formato VHS, modelo VCR-52DHU; hecho en Corea, número de serie 107D200138; Una televisión marca Elektra, de aproximadamente 14 pulgadas, a color, con número de modelo CMT-4982, número de serie 19949, Gabinete con Chapa simulación madera; procediéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Convocándose a postores, siendo postura legal la que cubra el importe del avalúo que sirvió de base para el remate por la cantidad de \$751.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, proceda el de notificador adscrito a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta de los bienes antes descritos.-Texcoco, México, diez de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia Garcia Benitez.-Rúbrica.

1763.-17, 18 y 19 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y EMMA REYES DE PAZ.

Que en los autos del expediente número 117/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PERFECTO ANDRES VILLAFUERTE GUERRERO, en contra de FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y EMMA REYES DE PAZ, por autos dictados en fechas treinta y uno de marzo y veintiocho de abril ambos del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y EMMA REYES DE PAZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A).- Del Fraccionamiento de Fomento Agropecuario, S.A. y Emma Reyes de Paz, la prescripción adquisitiva o usucapión que a operado en mi favor respecto del inmueble, el lote número uno, manzana V, del Fraccionamiento Lomas del Río, Estado de México, sin especificar superficie y linderos, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera, de fecha 06 de octubre del año 1960, a favor de FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Por haberlo adquirido por concepto de compraventa del bien inmueble descrito, precio del cual he sido poseedor y propietario de buena fe por más de 12 años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; B).- Del Fraccionamientos de Fomento Agropecuario, S.A. y Emma Reyes de Paz, la prescripción adquisitiva o usucapión, que a operado a favor respecto del inmueble, el lote número dos, manzana V, del Fraccionamiento Loma del Río, con una superficie de 535.50 (quinientos treinta y cinco metros punto cincuenta centímetros), sin especificar linderos, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera, de fecha 6 de octubre del año 1960, a favor de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, precio del cual he sido poseedor y propietario de buena fe por más de 12 años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario, respecto de los inmuebles materia de este juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito

judicial de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada, D).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de Fraccionamientos de Fomento Agropecuario, S.A., bajo la partida número 84, volumen 19, libro 1º, sección 1ª, de fecha 6 de octubre de 1960, de los lotes números 1 y 2, mencionados en los incisos A) y B); E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Ignorándose su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento a los codemandados por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vivera.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 699/2004-1.

PAULINO GUERRERO QUIJANO, demanda en juicio ordinario civil de JAVIER VELAZQUEZ ROSAS e IRMA VELAZQUEZ ROSAS, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 01, manzana 123, de la segunda sección, en el Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con Avenida San Pedro; al sur: 07.00 m con lote 20; al oriente: 14.00 m con lote 2; al poniente: 14.00 m con calle Sur 76, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 19, volumen 227, libro primero, sección primera, de fecha dos de mayo de 1986 a favor de JAVIER e IRMA VELAZQUEZ ROSAS, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 05 de febrero de 1995, el promovente celebró contrato de compra venta con el señor CARMELO LICONA REYES, con consentimiento de su esposa ENRIQUETA PAREDES GARCIA, pagando el precio de \$ 100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que recibieron los vendedores a su entera satisfacción, desde la fecha anteriormente señalada ha tenido la posesión física y material del inmueble, mismo que lo sigue poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, asimismo se hace de su conocimiento que los demandados a través de la representación que tuvieron de parte de su señora madre JUANA ROSAS VARGAS, adquirieron el multicitado inmueble de MANUEL RAMIREZ REYES con consentimiento de su esposa MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ DE RAMIREZ, mediante contrato de compra venta privado pasado ante la fe del Notario Público, asimismo el inmueble objeto del presente juicio se encuentra al corriente del pago de los impuestos predial así como suministro de agua y para acreditar que los demandados tenían directamente la posesión y propiedad del bien inmueble materia en el presente juicio, exhibe traslado de dominio que le otorgaron al señor REYNALDO GARCIA MAYA y este a su vez se lo otorgó a los señores CARMELO LICONA REYES y ENRIQUETA PAREDES GARCIA. Y toda vez que PAULINO GUERRERO QUIJANO, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados JAVIER VELAZQUEZ ROSAS e IRMA VELAZQUEZ ROSAS, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación,

apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco. Por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, once de mayo del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 685/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

MARCO ANTONIO VIDAL SALES, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil (usucapición) en contra de CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, demandado la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en lote diez, de la manzana noventa y seis guión A, de la calle Playa Encantada, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y tres, MARCO ANTONIO VIDAL SALES, celebró contrato de compraventa con CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, respecto al inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de 243.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.10 m con calle Playa Encantada; al noreste: 24.70 m con lote once; al suroeste: 10.05 m con lote veintidós, y al suroeste: 24.04 m con lote nueve, y además desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, asimismo señala el actor que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a favor de CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, bajo la partida 40, volumen 679, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Por último señala el actor que desde la fecha en que entró en posesión del inmueble se ha encargado de pagar los impuestos que genera dicho bien consistentes en, pago de predial, agua y el correspondiente traslado de dominio. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad, MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha nueve de febrero del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintuno de abril del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 686/2003.

PAULA ESTELA OJEDA ESTRADA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 686/2003, el juicio ordinario civil, demandando la usucapición, en contra de JOSE IDELFONSO URBINA BOJORQUEZ, OSCAR RODRIGUEZ ESTRADA, respecto del lote catorce, vivienda A, de la calle Rosa de Damasco número treinta y dos, manzana nueve, de la Unidad Habitacional Alborada, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie total de 120.070 metros (ciento veinte punto cero setenta metros cuadrados), con las siguientes colindancias: al norte: 13.40 m con lote trece; al sur: 13.40 m con lote quince; al este: 9.00 m con calle Rosa de Damasco; y al oeste: 9.00 m con lote diecisiete, correspondiéndole a la vivienda o variante "A", un indiviso del 50% un área privativa de cincuenta y cinco metros cuadrados aproximadamente treinta y tres metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: 2.70 m dos tramos de 2.35 m y 2.70 con variante B, y 3.30 m con área común; al sur: 13.40 m con lote quince; al este: dos tramos 1.80 m con variante B y 2.90 m con calle; al oeste: 50 cms con variante B y 6.05 m con lote diecisiete; planta alta: al norte: 50 cms con fachada interior, y dos tramos de 2.35 con variante B; al sur: 5.20 con azotea; al este: 1.80 m con fachada principal; y al oeste: 1.40 m con su fachada posterior y 50 cms con variante B, área común, al norte: 3.30 m con variante A, al este: en 3.20 m con calle; y al oeste: en 3.20 m con variante B, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de cesión de derechos posesorios y propiedad del inmueble, con el señor OSCAR RODRIGUEZ ESTRADA. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados JOSE IDELFONSO URBINA BOJORQUEZ Y OSCAR RODRIGUEZ ESTRADA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarlos por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a seis de mayo del dos mil cuatro.- Segundo Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 287/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.

ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número noventa y cinco, de la calle Otumba, del lote número doce, de la manzana cuarenta y uno, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 124.69 m<sup>2</sup> (ciento veinticuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con lote 10; al suroeste: en 7.00 m con calle Otumba; al sureste: en 17.15 m con lote 14; y al noreste: en 7.50 m con lote baldío; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiocho de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica:

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 915/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIO DEL VALLE MARTINEZ Y DOLORES SANCHEZ TIRADO, quien también se presenta como DOLORES DEL VALLE y/o DOLORES SANCHEZ DE DEL VALLE, demandó de JOSEFINA QUEVEDO, quien también se presenta como JOSEFINA QUEVEDO VIUDA DE MEROÑO, la declaración judicial de que la coactora DOLORES SANCHEZ TIRADO quien también se presenta como DOLORES DEL VALLE y/o DOLORES SANCHEZ DE DEL VALLE, es la legítima propietaria y tiene pleno derecho sobre la casa marcada con el número 29, de la calle Convento del Rosario, Colonia Santa Mónica, municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México, con superficie de doscientos metros cuadrados. Como consecuencia de lo anterior solicita la protocolización ante notario de la sentencia ejecutoriada que se dicte, declarando que la coactora es legítima propietaria del inmueble descrito con anterioridad. Y por último reclama el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada JOSEFINA QUEVEDO, quien también se presenta como JOSEFINA QUEVEDO VIUDA DE MEROÑO, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y del igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los once días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA, S.A. Y WILLEHADO AVALOS NAVARRETE.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 774/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE LOMELI TORRES, en contra de ROMANA, S.A. Y WILLEHADO AVALOS NAVARRETE, seguido ante este Juzgado, respecto del lote de terreno ubicado en: número 9, manzana 36 W, del Fraccionamiento Valle Ceylán (actualmente calle Durango número 266, colonia Valle Ceylán) en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto del siete de marzo del dos mil cinco, se ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados ROMANA, S.A. Y WILLEHADO AVALOS NAVARRETE, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente provisto por todo el tiempo del emplazamiento. Se les apercibe para que si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Se expide el presente, en Tlalnepantla, México, el once de marzo del dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

INCOBUSA, S. A. DE C.V. Y RAFAEL FERNANDEZ OCHOA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor RAFAEL FERNANDEZ BARAJAS, les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 07/2005 las siguientes prestaciones: A) la usucapión que ha operado a favor del suscrito tal y como dispone el artículo 910 del abrogado Código Civil para el Estado de México, respecto del predio ubicado en la calle Marruecos, número 47, lote 29, manzana 31 de la Colonia Jardines de Cerro Gordo, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie total de 122.50 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m y linda con calle Marruecos; al suroeste en 17.50 m y linda con lote 28; al sureste en 7.00 m y linda con lote 10 y al noreste en 17.50 m y linda con lote 30, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del

mes de abril de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JORGE VENTURA VEGA PULIDO, promueve ante este juzgado, dentro del expediente número 1134/2002, juicio ordinario civil, en contra de MARIA GUADALUPE ESCAMILLA HERNANDEZ, la acción reivindicatoria, sobre el lote de terreno ubicado en el departamento 2, manzana, 4, lote 36, número 71, de la calle Fuentes de Cervantes, colonia Fuentes del Valle en el municipio de Tultitlán, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: Primera.- La resolución que oportunamente dicte su señoría, decretando como procedente la acción real reivindicatoria intentada en el presente juicio. Segunda.- La resolución que oportunamente dicte su señoría y por medio de la cual se condene a la demandada en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito tiene pleno derecho por propiedad y dominio en relación al inmueble ubicado en departamento 2, manzana 4, lote 36, número 71, de la calle fuentes de Cervantes, colonia Fuentes del Valle en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con todos sus usos, frutos y accesorios. Tercero.- La reivindicación a mi favor del inmueble de mi propiedad materia del juicio que se inicia en el presente curso, poniéndome este H. Juzgado en posesión física, material, jurídica y virtual del mismo en los términos que regula el Código Civil para el Estado de México. Cuarta.- La resolución que oportunamente dicte su señoría y por medio de la cual se condene a la demandada a un pago de renta mensual, misma que empezara a correr desde el momento que se introdujo al inmueble de mi propiedad, hasta el momento de que haga entrega de dicho bien en forma voluntaria, o por mandato judicial, misma que se cuantificará en incidente de liquidación y se determinará por peritos en la materia. Quinta.- La resolución que oportunamente dicte su señoría y por medio de la cual se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil cinco, se ordena emplazar al demandado a través de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Citado. Los que se expiden a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

MARIO LUIS CABRERA DAVILA se hace de su conocimiento que la señora MERLY VERONICA VEGA GALLEGOS promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 944/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial; y el B).- El pago de gastos y costas judiciales, fundándose en los siguientes hechos, 1.- Que con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la actora y del demandado contrajeron matrimonio civil; II.-

De dicha unión matrimonial procrearon dos hijos de nombres Mario Luis y Andrea América de apellidos Cabrera Vega; III.- El último domicilio del demandado fue el de calle Norte trece, número oficial veintisiete, colonia Fraccionamiento San Carlos, Ecatepec de Morelos, México; IV.- El último domicilio conyugal se estableció en Francisco Villa número veintisiete, colonia San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, México, V.- El hoy demandado abandonó el domicilio conyugal el día siete de marzo del dos mil dos, ignorando el domicilio o paradero del demandado, siendo que dicha separación subsiste desde la fecha antes indicada; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado MARIO LUIS CABRERA DAVILA, por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los siete días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Seraffín Torres.-Rúbrica. 851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 890/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN PASAFLORES PICHARDO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha seis de abril del año dos mil cinco, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones, A) La declaración Judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cincuenta, manzana número ochenta y nueve, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 7.00 metros con calle Villa de Allende; al suroeste: en 17.15 metros con lote 52; al noreste: en 17.15 metros con lote 48 y al sureste: en 7.00 metros con lote 45, B.-Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar, C.- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando se domicilio el Juez Marco Antonio Rodríguez ordeno su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la

demanda instaurada en su contra a oponer las excepciones y defensas que tuviera, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de abril del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica. 851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 471/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIO ELOY CASTELLANOS RAMIREZ, en contra de FRANCISCO LOPEZ VASQUEZ ALCINA, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario respecto del inmueble ubicado en el Tejocote Barrio de Espíritu Santo de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 42.42 metros con propiedad particular; al sur: 42.40 metros con propiedad que se reserva la parte vendedora; al oriente: 28.33 metros con calle sin nombre; al poniente: 28.33 metros con propiedad particular. Además, el pago de gastos y costas que se originen con la presente tramitación. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos al demandado FRANCISCO LOPEZ VASQUEZ ALCINA, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término señalado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.165 fracción II y III, 1.170 y 1.185 del Código de Adjetivo de la Materia. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los once días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1747.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, se encuentra Radicado en el expediente 585/2004 relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio promovido por MARIA INES MOLINA JIMENEZ, en contra de ELVIA CELAYA DURAN y como tercero llamado a juicio MANUEL BUENDIA VALVERDE, respecto del lote de terreno 02, manzana 03, en calle Abundio Gómez en la colonia mineros en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.50 m linda con propiedad particular; al sur: 17.50 m linda con propiedad particular; al oriente: 07.50 m linda con propiedad particular; al poniente: 07.50 m linda con calle, con una superficie total de 131.25 metros cuadrados Exhibiendo la demandada ELVIA CELAYA DURAN, para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno, celebrado con CARLOS BELTRAN CARRASCO, utilizándolo desde esa fecha como casa habitación y realizando diferentes actos de dominio y poseyéndola de manera ininterrumpida pública y de buena fe, ignorando su último domicilio se emplaza a MANUEL BUENDIA VALVERDE, a quien se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la

demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia de la resolución íntegra por todo el tiempo del emplazamiento para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en Nezahualcóyotl, en el Boletín Judicial, Chimalhuacán Estado de México, a veintitrés de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica. 1749.-17, 27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. GUILLERMO CORONADO ROCHA.

En el expediente número 994/2004, la C. MAXIMINA LORETO AGUADO, promueve juicio ordinario civil, usucapión en contra de GUILLERMO CORONADO ROCHA, CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, MEXICO, reclamo la declaración judicial a favor de la actora por vía de usucapión respecto del inmueble materia de este juicio, la cancelación de reserva de dominio del inmueble descrito en la demanda inicial, la modificación de la inscripción ante el Registro Público respectivamente y el pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, ordenándose por auto del veinticinco de abril del año en curso, emplazar al codemandado GUILLERMO CORONADO ROCHA por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial se expiden los presentes el día seis de mayo del dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. 1750.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DAVID CHANDE ESTEVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece 13 de abril del dos mil cinco 2005, dictado del expediente 40/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MICAELA JASSO PEREZ, en contra de DAVID CHANDE ESTEVEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por divorcio necesario fundado en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil y b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse

dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en Metepec, Estado de México, a los trece días del mes de abril del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1751.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente No. 381/2005, ELIZABETH GONZALEZ ALEMAN, por su propio derecho, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio respecto del predio particular rústico denominado "Xale", ubicado en la avenida Flores Magón sin número en el poblado de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con superficie aproximada de: 450.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 30.00 m con Laura Mejía Rosales; al sur: 30.00 m con Pedro Sigüenza Sigüenza; oriente: 15.00 m con servidumbre de paso y poniente: 15.00 m con Pedro Sigüenza Sigüenza.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1754.-17 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 351/05, MARIA ELENA PARRA, por derecho propio promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, sobre el predio con construcción denominado "Tomatla" ubicado en calle de la Rosa número 104 ciento cuatro, municipio de Tlalmanalco, México, con una superficie aproximada de 157.50 ciento cincuenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.70 veinte metros setenta centímetros con calle de la Rosa; al sur 21.30 veintiún metros treinta centímetros con Río Tlalmanalco o Barranca; al oriente: 11.00 once metros con Lumí Moreno Cardoso y al poniente: 4.00 cuatro metros con Barranca denominada Río Tlalmanalco.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca a los 2 dos días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1753.-17 y 20 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 220/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por UBALDO ARCOS ROMERO, en contra de LUIS H. PEREZ SERVIN, La

Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de mayo de dos mil cinco señalo las diez horas del día dieciséis de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien inmueble embargado en autos, el vehículo automotor, marca Honda, tipo Accord, modelo 1998, color verde botella, número de serie 3HGCG1642WG000628, número de motor J30A1-1381711, número de placas 172-NEZ del Distrito Federal, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día doce de mayo de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Sánchez.-Rúbrica.

1752.-17, 23 y 27 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 1169/05, C. JOSE MARIA ACEVES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Palma", en Chabacanos S/N, La Palma, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 37.00 m linda con Miguel Hernández Suárez, actualmente con Cda. San Pedro, al sur: 37.00 m linda con calle pública, actualmente con calle Chabacano, al oriente: 68.20 m linda con Cornelio Cedillo Romero, actualmente con Juan Martínez Castro, José Reséndiz Martínez, Engracia Martínez Chaparro, Marcelo Patiño Centeno, y Rita Martínez Alvarez, al poniente: 68.20 m linda con Gabriel Chávez Sánchez, actualmente con Vicente Mendieta, Ma. Gregoria Reyes Moreno, Verónica Jaimés Noriega y Virginia Noriega Molina. Superficie aproximada de: 2,523 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. José Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

855-A1.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 2504/174/05, ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.98 m con Santa María Coatlán, al sur: 34.32 m con camino nacional, al oriente: 153.50 m con María Martínez C., al poniente: 153.50 m con Cruz Ramos Aguilar. Superficie de: 5,318,775 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de mayo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1759.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 850/04, ALVARO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cañada, Juando, municipio de Acambay, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte: 225.00 m con un arroyo de agua corriente, al sur: 276.00 m con los señores Alvaro Flores Martínez, Olivia González Domínguez y Fortino González Flores, al oriente: 90.00 m con una barranca y el Sr. Teodoro González, al poniente: 21.00 m con el Sr. Pedro González García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 11 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 764/165/04, AGUSTIN SUAREZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Toxico, manzana 3, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Santiago Angeles, al sur: 20.00 m colinda con Pedro Cruz, al oriente: 28.50 m colinda con carretera, al poniente: 20.00 m colinda con Faustino Angeles. Superficie aproximada: 398.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 765/166/04, ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cuartel primero, cabecera municipal, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 14.77 m linda con calle J. Valentín Dávila, al sur: 12.99 m linda con Virginia Miranda de Fabila, al oriente: 14.10 m linda con Juan Bernardo Sandoval Maldonado, al poniente: 15.80 m linda con Felipe González Cruz y otra. Superficie aproximada: 207.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 261/36/05, LETICIA DIANA PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Venta "Pense", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 30.50 m y linda con camino a La Venta, al sur: 33.10 m y linda con Alfredo Elías Palma López, al oriente: 40.00 m y linda con David Enrique Palma López, al poniente: 40.00 m y linda con Alfredo Elías Palma López. Superficie aproximada: 1,272 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 262/37/05, ELIAS PALMA CHIMAL, PARA SU MENOR HIJO DAVID ENRIQUE PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Segundo, paraje denominado "Chimar", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 82.90 m colinda con camino que conduce a Maboro, al sur: 76.00 m colinda con Paula Sánchez, al oriente: 57.68 m colinda con Reymaldo Cardoso, al poniente: 58.00 m colinda con Vicente Albarrán Valencia. Superficie aproximada: 0-45-95 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 263/38/05, DAVID ENRIQUE PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Venta, "Pense", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con Alfredo Elías Palma López, al sur: 92.00 m y linda con Trinidad Basurto Casanueva, al oriente: 51.95 m y linda con camino a Buenavista, al poniente: 67.62 m y linda con Fidel Estrada Navarro. Superficie aproximada: 5,739 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 264/39/05, DAVID ENRIQUE PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Venta, "Pense", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 30.50 m y linda con camino a La Venta, al sur: 33.10 m y linda con Alfredo Elías Palma López, al oriente: 40.00 m y linda con camino a Buena Vista, al poniente: 40.00 m y linda con Leticia Diana Palma López. Superficie aproximada: 1,272 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 260/35/05, ALFREDO ELIAS PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Venta "Pense", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 132.70 m, con Alfredo Elías Palma, Leticia Diana Palma López y David Enrique Palma López, al sur: 100.00 m con David Enrique Palma López, al oriente: 51.95 m con camino a La Venta, al poniente: 67.62 m con Fidel Estrada Navarro. Superficie aproximada: 6,955.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 9 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 265/40/05, ALFREDO ELIAS PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Venta, "Pense", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 36.50 m con camino a La Venta, al sur: 36.50 m con Alfredo Elías Palma López, al oriente: 40.00 m con Leticia Diana Palma López, al poniente: 40.00 m con Fidel Estrada Navarro. Superficie aproximada: 1,460 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1764.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 11102-701-04, MARIBEL BAILON BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Cañada, municipio de Temoaya, distrito de

Toluca, mide y linda: al norte: 28.22 m colinda con Felipa Bailón Becerril; al sur: 38.07 m colinda con Juventino Ortega; al oriente: 36.65 m colinda con camino de acceso privado; al poniente: 37.30 m colinda con Eugenio Bailón. Superficie 1192.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 11103-702-04, OLIVIA BAILON BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Cañada, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 12.25 m y la segunda de 05.75; m colinda con Samuel Arroyo; al sur: 29.65 m colinda con María del Carmen Bailón Becerril; al oriente: en dos líneas la primera de 23.30 m y la segunda de 30.51 m colinda con Juan Ortega; al poniente: 59.20 m colinda con camino de acceso privado. Superficie: 1183.18 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 11104-703-04, MARIA DEL CARMEN BAILON BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Cañada, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.65 m colinda con Olivia Bailón Becerril; al sur: 42.86 m colinda con camino de acceso privado I; al oriente: 36.68 m colinda con Juan Ortega; al poniente: 31.09 m colinda con camino de acceso privado. Superficie: 1182.98 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 1539/92/05, GREGORIA ENCASTIN ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.75 m con María Reyna Encastin Antonio; al sur: 10.50 m con calle Dos de Abril; al oriente: 50.00 m con Juan Venado; al poniente: 50.00 m con Celia Encastin Antonio. Superficie: 531.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 746/231/04, RICARDO MONTESINOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez No. 104, Col. San Isidro, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m con Juan Díaz Díaz; al sur: 10.00 m con Florencio Julio Díaz Díaz; al oriente: 13.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 13.00 m con Carlota Vichis Cerino. Superficie: 130.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 10 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 844/107/04, TERESA MOTA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos 102-a, Col. Guadalupe Hidalgo El Pedregal, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.60 m con María Mota Avila; al sur: 7.80 m con Miguel Martínez; al oriente: 10.60 m con calle Morelos; al poniente: en dos líneas: 6.10 m y 4.50 m ambas colindan con privada. Superficie aproximada: 82.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 21 de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 184/37/05, OFELIA MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia No. 88 San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 154.00 m con Pablo de la Cruz; al sur: 104.20 y 2.33 m con Epifanio Juárez y calle Independencia; al oriente: 13.50 y 3.50 con calle Independencia; al poniente: 11.00 y 7.00 m con Merenciana Quezada, actualmente calle Cautota. Superficie: 2,229.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 3 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 51-13/05, RICARDO MENDOZA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores s/n, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Calzada División del Norte; al sur: 8.00 m con Ezequiel Pérez Onofre; al oriente: 33.00 m con Carmelo Jordán; al poniente: 38.50 m con Alfonso Caballero. Superficie: 319 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 3 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 852/115/04, MARIA GLORIA EMMA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5 de Mayo No. 5, Col. Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 42.72, 11.25 m con paso de servidumbre; al sur: 46.70 m con Raúl Cruz; al oriente: 31.12 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 25.55 con campo de labor. Superficie: 1,417.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 3 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

Exp. 182/35/05, DIONISIO RAMIREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5 de Mayo s/n Bo. Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 8.00 m con Epigenia Sanabria Becerril; al sur: 8.00 m con Av. 5 de Mayo; al oriente: 13.00 m con Abraham Ramírez Díaz; al poniente: 13.00 m con Lázaro Sanabria. Superficie: 104.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 8 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1765.-17, 20 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Que por escritura número VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES, de fecha dieciséis de marzo del dos mil cinco, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE DE SANDOVAL HUERTA, en la que los señores ESTHER BAUTISTA ROSALES, ELENA, OSCAR MARTIN, OMAR, ESTHER, PATRICIA, JOSE EDUARDO, MARIA EUGENIA Y EDMUNDO TODOS DE APELLIDOS DE SANDOVAL BAUTISTA, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

**ATENTAMENTE**

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 42 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

752-B1.-17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número 11,629 de fecha 03 de Mayo del 2005, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores FRANCISCO JORGE JOSE REYNA ABUNDIS, FRANCISCO REYNA CASTELAN, CARLOS REYNA CASTELAN Y ELIZABETH REYNA CASTELAN, denunciaron y radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JULIA CASTELAN BRISEÑO, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 06 de mayo del 2005.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

854-A1.-17 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 30,565 de fecha 29 de abril del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor DON

ARMANDO TARACENA ALPUIN, en su carácter de ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora DOÑA AURA VICTORIA CALLES CORTES, también conocida como DOÑA AURA VICTORIA CALLES CORTES DE TARACENA, RADICO ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

854-B1.-17 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 84 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de abril del 2005.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público Número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 28,707 asentada en el volumen 977 del protocolo a mi cargo, con fecha 18 de abril del año 2005, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOLORES RIVERA BARRON, QUIEN EN VIDA TAMBIEN USO EL NOMBRE DE MARIA DOLORES RIVERA BARRON.

Los presuntos herederos señores ALMA ESTELA CHAGOYA RIVERA, LUIS ANTONIO CHAGOYA RIVERA, JAVIER ANGEL CHAGOYA RIVERA Y PALOMA LETICIA CHAGOYA RIVERA otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramita la sucesión de la señora DOLORES RIVERA BARRON, QUIEN EN VIDA TAMBIEN USO EL NOMBRE DE MARIA DOLORES RIVERA BARRON, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora DOLORES RIVERA BARRON, QUIEN EN VIDA TAMBIEN USO EL NOMBRE DE MARIA DOLORES RIVERA BARRON, y la copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

**ATENTAMENTE**

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 84.

856-A1.-17 y 24 mayo.



**AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEXICO**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo que disponen los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 190, 191 y 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y cláusula Trigésima Novena del Acta Constitutiva, convoca a los socios de dicha empresa a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 4 de junio de 2005, a las once horas en el domicilio que ocupa el salón de la Delegación Municipal de San Pablo Autopan en Toluca, Méx., lo anterior por no haberse celebrado la asamblea que se había señalado para el día 29 de abril del año en curso, la que será presidida por su convocante conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.
- 3.- Informe de los tramites realizados por la directiva para la regularización de la documentación de las unidades.
- 4.- Aumento del Capital Social por las nuevas concesiones otorgadas a la empresa e ingreso de nuevos socios.
- 5.- Modificación de algunas de las cláusulas del acta constitutiva así como de la que actualmente esta en vigor.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la Asamblea.

Toluca, México, a 12 de mayo de 2005.

**LEOBARDO DOLORES PINO  
PRESIDENTE-GERENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.  
(RUBRICA).**

1760.-17 mayo.